

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 753-03 que autoriza la apertura y puesta en funcionamiento de la Universidad Nacional Tecnológica (UNNATEC).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 753-03

CONSIDERANDO. Que la Fundación Educación 2000, organización dedicada a la educación y a la tecnología a través de la Escuela Nacional de Informática, ha creado un proyecto universitario al cual le ha puesto el nombre de Universidad Nacional Tecnológica;

CONSIDERANDO: Que el proyecto universitario de la Fundación Educativa 2000 tiene profesores capacitados, instalaciones físicas y otros recursos para ofrecer programas de nivel técnico superior y del nivel de grado de informática, sistema y tecnología de la información, administración de empresas, contabilidad y mercadeo;

CONSIDERANDO: Que la Fundación Educación 2000 reúne los requisitos exigidos por la Secretaria del Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

VISTA la Ley número 139-01 de fecha 13 de agosto del año 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

OIDA la opinión del equipo técnico de la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

VISTA la Resolución número 023-2003, de fecha 26 de junio del año 2003, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencias y Tecnología (CONESCYT);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento de la Universidad Nacional Tecnológica (UNNATEC), con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y patrocinada por la Fundación Educación 2000;

ARTICULO 2.- La Universidad Nacional Tecnológica (UNNATEC) gozará de personalidad jurídica y, como tal, queda facultada para expedir títulos del nivel técnico superior y de grado, con el mismo alcance, fuerza y validez que otras instituciones académicas públicas y privadas de igual categoría;

ARTICULO 3.- La Universidad Nacional Tecnológica (UNNATEC) iniciará sus actividades académicas impartiendo la siguiente oferta curricular:

PROGRAMA	TITULO A OTORGAR
Informática	Técnico Superior
Sistema y Tecnología de la Informática	Licenciado
Contabilidad	Licenciado
Administración de Empresas	Licenciado
Mercadeo	Licenciado

ARTÍCULO 4.- Envíese a la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 754-03 que autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Instituto Cristiano de Estudios Superiores Especializados.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 754-03